FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES |
|---|---|---|
| Cardona | Giraldo | Flor |

| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | GENERO | NACIONALIDAD | PAÍS |
|---|---|---|---|
| C.C. ⊗ C.E. ○ PAS ○ No. 30233700 | F ⊗ M ○ NB ○ | COL. ○ EXTRANJERO ○ | |

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ NÚMERO D.M.

| FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA |
|---|---|
| FECHA DIA 29 MES 11 AÑO 1982 | |
| PAÍS | PAÍS DEPTO |
| DEPTO | MUNICIPIO |
| MUNICIPIO | TELÉFONO EMAIL florcardonag2017@gmail.com |

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

***EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA***

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO | BASICA SECUNDARIA | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | | FECHA DE GRADO | | | |
| 1° | 2° | 3° | 4° | 5° | 6° | 7° | 8° | 9° | 10° | 11° | MES | 11 | AÑO | 2001 |
| | | | | | | | | | | X | | | | |

***EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)***

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

**TC** (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

**ES** (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN | | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | | MES | AÑO | |
| POSTGRADO | 4 | | X | MAESTRIA EN EDUCACION | | | |
| PREGRADO | 10 | X | | DESARROLLO FAMILIAR | 11 | 2007 | DF 0617 |

## 3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

***EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO***

*DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:*

**INF** (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 4 IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

| IDIOMA | LO HABLA | | | LO LEE | | | LO ESCRIBE | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | R | B | MB | R | B | MB | R | B | MB |
| | | | | | | | | | |

## 5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>LR AMBIENTAL S.A.S | | | *PÚBLICA* | *PRIVADA*<br>X | *PAÍ*<br>COLOMBIA | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>CALDAS | *MUNICIPIO*<br>MANIZALES | | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>310439179 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | |
| | *Día* | 18 | *Mes* | 11 | *Año* | 2024 | *Día* | 18 | *Mes* | 12 | *Año* | 2024 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>745 PROFESIONAL SOCIAL | *DEPENDENCIA*<br>ADQUISICION SOCIO PREDIAL | | | | | | *DIRECCIÓN*<br>CALLE 64A 21 50 Edificio Torre del cable | | | | |

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>R+A INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES | | | *PÚBLICA* | *PRIVADA*<br>X | *PAÍ*<br>COLOMBIA | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>CUNDINAMARCA | *MUNICIPIO*<br>FUNZA | | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>3203665682 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | |
| | *Día* | 30 | *Mes* | 09 | *Año* | 2023 | *Día* | 15 | *Mes* | 04 | *Año* | 2024 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>RESIDENTE SOCIAL DE IINTERVENT | *DEPENDENCIA*<br>AREA DE INTERVENTORIA | | | | | | *DIRECCIÓN*<br>AUTOPISTA null null null BOGOTÁ | | | | |

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>CONSORCIO SAN FELIX | | | *PÚBLICA* | | *PRIVADA*<br>X | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>CALDAS | *MUNICIPIO*<br>SALAMINA | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>3127733432 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 09 | *Mes* | 05 | *Año* | 2023 | *Día* | 23 | *Mes* | 09 | *Año* | 2023 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>RESIDENTE SOCIAL | *DEPENDENCIA*<br>´PROGRAMAS SOCIALES | | | | | *DIRECCIÓN*<br>IINTRAMAG MEDELLIN | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>CONSORCIO CALDAS 2022 | | | *PÚBLICA* | | *PRIVADA*<br>X | *PAÍ*<br>COLOMBIA | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>CALDAS | *MUNICIPIO*<br>LA DORADA | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>3203665682 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 21 | *Mes* | 07 | *Año* | 2022 | *Día* | 30 | *Mes* | 03 | *Año* | 2023 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>RESIDENTE SOCIAL DE INTERVENTO | *DEPENDENCIA*<br>OFICINA DE RESIDENTES | | | | | *DIRECCIÓN*<br>BOGOTÁ | | | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>INGENIERO NELSON MORENO | | | *PÚBLICA* | | *PRIVADA*<br>X | *PAÍ*<br>COLOMBIA | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>CALDAS | *MUNICIPIO*<br>MANIZALES | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | | | |
| *TELÉFONOS*<br>3203401783 | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día* | 01 | *Mes* | 03 | *Año* | 2022 | *Día* | 30 | *Mes* | 09 | *Año* | 2022 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>RESIDENTE SOCIAL | *DEPENDENCIA*<br>AREA DE VIAS | | | | | *DIRECCIÓN*<br>PEREIRA | | | | | | |

## 6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

| *EXPERIENCIAS DEL DOCENTE* | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *INSTITUCIÓN EDUCATIVA* | | | *PÚBLICA* | | *PRIVADA* | *PAÍS* | | | | | | |
| *DEPARTAMENTO* | *MUNICIPIO* | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO* | | | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | | | |
| | *Día:* | | *Mes:* | | *Año:* | | *Día:* | | *Mes:* | | *Año:* | |
| *AREA DE CONOCIMIENTO* | *NIVEL EDUCATIVO* | | | | | *DIRECCIÓN* | | | | | | |

USO OFICIAL - ALCALDIA DE MANIZALES

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---|---|---|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | 0 | 0 |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 1 | 7 |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | 0 | 0 |
| EXPERIENCIA DOCENTE | 0 | 0 |

## 8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento* Manizales, 14-08-2025

*FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

## 9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

MANIZALES, 14-08-2025

*Ciudad y fecha*

*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **30.233.700**

**CARDONA GIRALDO**

APELLIDOS

**FLOR**

NOMBRES

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-NOV-1982**

**VILLAMARIA**
**(CALDAS)**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.64** **O+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

**15-MAR-2001 MANIZALES**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

R-0900100-01076420-F-0030233700-20190524 **0065**509925A 1 51299386

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Código de verificación
238810947

**REGISTRADURÍA**
**NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**

**EL GRUPO SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**
**CERTIFICA:**

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

| | |
|---|---|
| Cédula de Ciudadanía: | 30.233.700 |
| Fecha de Expedición: | 15 DE MARZO DE 2001 |
| Lugar de Expedición: | MANIZALES - CALDAS |
| A nombre de: | FLOR CARDONA GIRALDO |
| Estado: | VIGENTE |

**ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**
**LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA**

---

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 09 de Septiembre de 2025

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 10 de agosto de 2025

**EDISON QUIÑONES SILVA**
Coordinador Grupo Servicio de Información Ciudadana

---

Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (238810947) en la pagina web en la dirección http://www.registraduria.gov.co/ opción "Consultar Certificado"

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 01 de agosto de 2025, a las 20:35:55, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 30233700 |
| Código de Verificación | 30233700250801203555 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 277574929

M
09:50:51


Bogotá DC, 01 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FLOR CARDONA GIRALDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 30233700:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:44:46 AM horas del 01/08/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 30233700
Apellidos y Nombres: CARDONA GIRALDO FLOR

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Volver al Inicio

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 m y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 01 8000 91 0112
Resto del país: 01 8000 91 0112
E-mail: dijin.grupo-arcj@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

TIC

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 30233700 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 01/08/2025 10:09 AM

Código Verificación: **82KRHQLAVW**

Válida hasta: **30/10/2025**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

**FORMATO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA PERSONAS NATURALES.**

Manizales, **11 de agosto de 2025**

Señores
**MUNICIPIO DE MANIZALES**
Manizales, Caldas.

**REFERENCIA:** Declaración inhabilidades, incompatibilidades, conflicto de intereses y delitos.

Yo **FLOR CARDONA GIRALDO** identificada con cedula de ciudadanía No. **30.233.700** manifiesto bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la firma y presentación del presente documento, que:

1. No me encuentro incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley, para contratar con el Municipio de Manizales.
2. No me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar en proceso de selección y/o contratar con el Municipio de Manizales, establecidos en la ley.
3. En caso de llegar a conocer que me encuentro incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, me comprometo a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquiero en total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
4. No he sido declarado responsable judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
5. No tengo procesos pendientes por mora en el pago de cuotas alimentarias, de conformidad a lo dispuesto en la ley 2097 del 2 de julio de 2021.

**Atentamente,**

**FLOR CARDONA GIRALDO**
**C.C. No. 30.233.700**

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

| Tipo de declaración | INGRESO | Fecha de publicación | 2025-08-11 10:47 |
|---|---|---|---|

| Nombres y apellidos completos | | | |
|---|---|---|---|
| Primer nombre | Segundo nombre | Primer apellido | Segundo apellido |
| FLOR | | CARDONA | GIRALDO |

Documento de identificación

| Tipo | CEDULA DE CIUDADANIA | Número | 30233700 |
|---|---|---|---|

Lugar de nacimiento

| País | COLOMBIA | Departamento | CALDAS | Municipio | MANIZALES |
|---|---|---|---|---|---|

Lugar de domicilio

| País | COLOMBIA | Departamento | CALDAS | Municipio | MANIZALES |
|---|---|---|---|---|---|

| Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje | ALCALDIA DE MANIZALES |
|---|---|

Lugar de sede

| País | COLOMBIA | Departamento | CALDAS | Municipio | MANIZALES |
|---|---|---|---|---|---|

| Dirección | ["CALLE 19 No 21-44 Propiedad Horizontal CAM"] |
|---|---|
| Cargo o función que cumple | CONTRATISTA |

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

## 1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

### 1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| Salarios y demás ingresos laborales | $6.000.000,00 |
| Cesantías e intereses de cesantías | $0,00 |
| Gastos de representación | $0,00 |
| Arriendos | $0,00 |
| Honorarios | $0,00 |
| Otros ingresos y rentas | $600.000,00 |
| TOTAL | $6.600.000,00 |

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

| Tipo de cuenta | Sede de la cuenta (País) | Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior |
|---|---|---|
| CUENTA DE AHORROS | COLOMBIA | $0,00 |

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

| Tipo de bien | País | Departamento | Municipio | Valor |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

| Concepto | Saldo |
|---|---|
| CREDITO Y TARJETA DE CREDITO | $28.000.000,00 |

## 1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

| Nombre entidad o institución | Órgano | Calidad de miembro | País |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

| Nombre corporación, sociedad o asociación | Tipo | Calidad de socio | País |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

### 1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

| Detalle de las actividades | Forma participación |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

## 2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

### 2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

| Primer nombre | Segundo nombre | Primer apellido | Segundo apellido |
|---|---|---|---|
| | | | |

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

| |
|---|
| |

### 2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

| Parentesco | Pariente | Tipo de documento de identidad | Documento de identidad | Descripción del potencial conflicto de interés |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

## 2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

## 2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

| Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario | Calidad | Valor | País |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

| Tipo de inversión | Valor | País |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

## 2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

| Nombre entidad | Valor |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

## 2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

| |
|---|
| |

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/08/2025 05:52:14 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **30233700** y Nombre: **FLOR CARDONA GIRALDO.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **120888404** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

ADRES

# ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

## Resultados de la consulta

**Información Básica del Afiliado :**

| COLUMNAS | DATOS |
|---|---|
| TIPO DE IDENTIFICACIÓN | CC |
| NÚMERO DE IDENTIFICACION | 30233700 |
| NOMBRES | FLOR |
| APELLIDOS | CARDONA GIRALDO |
| FECHA DE NACIMIENTO | **/**/** |
| DEPARTAMENTO | CALDAS |
| MUNICIPIO | MANIZALES |

**Datos de afiliación :**

| ESTADO | ENTIDAD | REGIMEN | FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA | FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN | TIPO DE AFILIADO |
|---|---|---|---|---|---|
| ACTIVO | ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S. | CONTRIBUTIVO | 02/04/2013 | 31/12/2999 | COTIZANTE |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Fecha de Impresión:** | 08/19/2025 23:17:36 | **Estación de origen:** | 2801:12:c800:2070::1 |

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen

Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

**Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.**

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

E.P.S. Sanitas Internacional

# CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obl

**CERTIFICA**

Que Flor Cardona Giraldo, identificado(a) con CC número 30233700, está registrado(a) en el PC

| | |
|---|---|
| TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | CC 30233700 |
| NOMBRES Y APELLIDOS | Flor Cardona Giraldo |
| TIPO DE AFILIADO | Segundo Cotizante |
| PARENTESCO | Conyuge |
| FECHA DE NACIMIENTO | 29/11/1982 |
| ESTADO DE LA AFILIACIÓN | 0 Tiene Derecho A Cobertura |
| CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN | 10 - Cobertura Integral |
| FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS | 01/04/2013 |
| FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS | Activo(a) |
| SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS | 291 semanas |
| SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS | 2342 semanas |
| SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO | 30 semanas |
| RÉGIMEN | Contributivo |
| FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN | 01/04/2013 |
| NIVEL SISBEN | No aplica |
| EMPLEADOR(ES)* | |

CEDULA DE CIUDADANIA 30233700 Trabajador Independiente
Desde 12/08/2025 - Vigente N.I.T. 810002434 IR AMBIENTAL
Desde 22/11/2024 Hasta 31/12/2024

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

## CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

**CERTIFICA**

Que Flor Cardona Giraldo, identificado(a) con CC número 30233700, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

| | |
|---|---|
| TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | CC 30233700 |
| NOMBRES Y APELLIDOS | Flor Cardona Giraldo |
| TIPO DE AFILIADO | Segundo Cotizante |
| PARENTESCO | Conyuge |
| FECHA DE NACIMIENTO | 29/11/1982 |
| ESTADO DE LA AFILIACIÓN | 0 Tiene Derecho A Cobertura Integral |
| CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN | 10 - Cobertura Integral |
| FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS | 01/04/2013 |
| FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS | Activo(a) |
| SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS | 291 semanas |
| SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS | 2342 semanas |
| SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO | 30 semanas |
| RÉGIMEN | Contributivo |
| FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN | 01/04/2013 |
| NIVEL SISBEN | No aplica |
| EMPLEADOR(ES)* | |

CEDULA DE CIUDADANIA 30233700 Trabajador Independiente
Desde 12/08/2025 - Vigente N.I.T. 810002434 IR AMBIENTAL
Desde 22/11/2024 Hasta 31/12/2024

Generado por interfaces

19/08/2025

**ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.**

porvenir
sólo hay uno

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

**FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR**

NIT 800.224.808-8

# CERTIFICA QUE:

**FLOR CARDONA GIRALDO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía **30.233.700**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 10 de Agosto del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

**Tenga en cuenta:**

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD DE CALDAS

LUMINA SPARGO ®

# La Universidad de Caldas

en atención a que

## FLOR CARDONA GIRALDO

C.C. No. 30233700 de MANIZALES

ha cumplido los requisitos que los estatutos exigen, le confiere el título de

## PROFESIONAL EN DESARROLLO FAMILIAR

y le expide el presente diploma. En testimonio de ello,
se refrenda con las firmas y registros respectivos

Modificación según Resolución de Rectoría
Nro. 00549 del 11 de abril de 2019

A. Ceballos M.

Rectoría

Secretaría General

Manizales, 4 de abril de 2008

Oficina de Registro Académico Folio 390/482 del Libro № 1

№ 45661

**DUPLICADO**

# Colegio Oficial Mixto Adolfo Hoyos Ocampo

**MORROGACHO – MANIZALES**

*Inscripción Dane: 117001-03031*

*Inscripción Secretaria de Educación N° 012-324*

## ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

*En la ciudad de Manizales - Caldas, a los 30 días del mes de Noviembre de 2001, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del COLEGIO OFICIAL MIXTO ADOLFO HOYOS OCAMPO, Institución aprobada en el nivel de Educación Media Técnica y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, para otorgar el Título de BACHILLER; según Resolución N.° 03332 del 11 de Septiembre de 1998.*

*Revisada y comprobada la situación legal, administrativa y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, se procedió a otorgar el título de:*

# Bachiller - Salud y Nutrición

*Al graduado cuyos nombres, apellidos y documento de identidad se relaciona a continuación:*

# Flor Cardona Giraldo

*Identificada con C. de C. No. 30.233.700 de Manizales - Caldas*

*Es fiel copia tomada del Acta Original General de Graduación No. 17, del 30 de noviembre de 2001, que consta de 17 estudiantes; comienza con el nombre de CARDONA GIRALDO FLORALBA y cierra con el nombre de VÉLEZ ALZATE WILSON FAVIÁN.*

*Para constancia se firma la presente, por quienes intervinieron, en cumplimiento a lo ordenado en el Decreto 1860 de 1994.*

*Original dado el 30 de Noviembre de 2001, Acta General No. 17 de 2001*
*y firmado por Rector Rubén Darío Chica Loaiza*
*y Secretaria María Natalia Ortega Aguilar*

*Duplicado según Resolución No. 062 por Cambio de Nombre*
*Dado en Manizales (Caldas), a 08 de Mayo de 2025.*

IBETH JULIETA MONCADA PINEDA
C.C. No. 30.289.406 DE MANIZALES
RECTORA

ELIANA MARCELA GIRALDO GALLEGO
C.C. No. 24.338.244 DE MANIZALES
SECRETARIA

DUPLICADO

República de Colombia

Departamento de Caldas

y en su nombre el

# Colegio Oficial Mixto

# Adolfo Hoyos Ocampo

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional
según Resolución No. 03332 del 11 de Septiembre de 1998.

Confiere a:

## Flor Cardona Giraldo

Identificada con C. de C. No. 30.233.700 de Manizales - Caldas

El Título de:

## Bachiller Salud y Nutrición

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, según la Ley 115 de 1994 y su Decreto Reglamentario 1860 de 1994, la Ley 715 de 2001, y de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional.

Original dado el 30 de Noviembre de 2001, Acta General No. 17 de 2001
y firmado por Rector Rubén Darío Chica Loaiza
y Secretaria María Natalia Ortega Aguilar

Duplicado según Resolución No. 062 por Cambio de Nombre
Dado en Manizales (Caldas), a 08 de Mayo de 2025.

Ibeth Julieta Moncada Pineda
C.C. No. 30.289.406 de Manizales
Rectora

Eliana Marcela Giraldo Gallego
C.C. No. 24.338.244 de Manizales
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

# UNIVERSIDAD DE CALDAS

## ACTA MODIFICATORIA

(Al acta Nro. **651** de la sesión de grado Nro. **2** del viernes 4 de abril de 2008)

Facultad de CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Fecha: **15 de mayo de 2019**

El Rector de la Universidad de Caldas, **Alejandro Ceballos Márquez,** y el Secretario General **Juan Guillermo Correa García**, en nombre de la República de Colombia, con autorización del Ministerio de Educación Nacional y actuando en virtud de las competencias establecidas en el numeral 14 del artículo 21 del Acuerdo 47 de 2017 del Consejo Superior y el literal m del artículo 32 del Acuerdo 064 de 1997, respectivamente, modifican el acta Nro. 651 de la sesión de grado Nro. 2 del viernes 4 de abril de 2008, en la cual se le confirió el título de **PROFESIONAL EN DESARROLLO FAMILIAR** a una exalumna. En tal sentido se hace constar que mediante Resolución de Rectoría Nro. 00549 del 11 de abril de 2019 se modificó el nombre de la graduada por el de **FLOR CARDONA GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. **30233700** de **MANIZALES**.

La presente acta modificatoria hace parte integral del acta Nro. **651** de la sesión de grado Nro. 2 del viernes 4 de abril de 2008.

Oficina de Admisiones y Registro Académico, Folio **390/482** del libro de registro Nro. **1**

Para constancia se firma en la ciudad de Manizales hoy 15 de mayo de 2019.

A. Ceballos M.

RECTORÍA

SECRETARIA GENERAL

conaldefa
Colegio Nacional de Profesionales en Desarrollo Familiar.
NIT 90105878-4

## CERTIFICADO DE MATRÍCULA

## COLEGIO NACIONAL DE PROFESIONALES EN DESARROLLO FAMILIAR

## HACE CONSTAR QUE

1. El/la profesional FLOR CARDONA GIRALDO Cédula 30.233.700 solicitó su inscripción ante el Colegio.

2. Después de verificar la documentación recibida, se constató que el/la profesional cursó la carrera de Desarrollo Familiar en la Universidad de Caldas la cual le otorgó el título correspondiente.

3. Al cumplir con lo ordenado artículos 6° y 7° de la ley 2336 del 11 de octubre de 2023, con respecto a la documentación presentada, fue aprobada la matrícula mediante resolución No _027_ , donde también se incluyen otros profesionales en desarrollo familiar.

4. El número de tarjeta asignada al profesional es DF 0617.

5. Por tanto, ya matriculada, esta persona podrá ejercer legalmente la profesión de Desarrollo familiar en Colombia, según lo estipulado en el artículo 6° y 9° (literal c) de la Ley 2336 de 2023.

6. De acuerdo con los Estatutos de CONALDEFA y la ley 2336 de 2023, es el presidente de El Colegio como representante legal quien autoriza la aprobación de la matrícula y firma la tarjeta profesional.

7. Este certificado se firma a los 04 días del mes de Agosto de 2025.

**MARIA CLEMENCIA QUINTERO CASTAÑEDA**

**Presidente CONALDEFA**



UNIVERSIDAD DE CALDAS
UNIVERSIDAD CATÓLICA LUISAMIGO

conaldefa
Colegio Nacional de Profesionales en Desarrollo Familiar
NIT 901058778-4

## CERTIFICADO ANTECEDENTES PROFESIONALES

## EL PRESIDENTE DEL COLEGIO NACIONAL DE PROFESIONALES EN DESARROLLO FAMILIAR HACE CONSTAR QUE:

Que el/la profesional FLOR CARDONA GIRALDO identificado/a con número de cédula C.C 30.233.700 se encuentra matriculado/a, ante el Colegio Nacional de Profesionales en Desarrollo Familiar, al tenor de lo estipulado en el artículo 12 de la ley 2336 del 11 de octubre de 2023.

Que revisadas las bases de datos de CONALDEFA se deja constancia que el/la profesional no tiene procesos disciplinarios ni quejas en su contra. Por lo cual la tarjeta profesional número DF 0617 a nombre de FLOR CARDONA GIRALDO se encuentra vigente y activa.

Para constancia, el certificado se firma a los 04 días del mes de Agosto de 2025 con vigencia de 6 meses a partir de la fecha.

**MARIA CLEMENCIA QUINTERO CASTAÑEDA**

**Presidente CONALDEFA**



UNIVERSIDAD DE CALDAS LUMINA SAPIENTIAE
UNIVERSIDAD CATÓLICA LUISAMIGO

florcardonag2017@gmail.com
3226521704

# FLOR CARDONA GIRALDO

## PERFIL



Soy una profesional en Desarrollo Familiar, actualmente en proceso de tesis para obtener la maestría en Educación. Me caracterizo por ser una líder proactiva, creativa, diligente y con un profundo compromiso social y comunitario. Poseo habilidades sólidas en el manejo de herramientas ofimáticas y comunicacionales, lo que me permite trabajar eficazmente en equipo, en contextos interdisciplinarios e intersectoriales.

A lo largo de mi carrera, he desarrollado competencias en gestión, planeación, formulación, seguimiento y evaluación de proyectos socio ambientales y comunitarios dirigidos a diversas poblaciones en diferentes regiones del país. Mi experiencia abarca ámbitos como el ambiental, social, comunitario, obras civiles e infraestructura, emprendimiento, educación, bienestar laboral y emocional, salud mental, proyectos productivos, agro negocios, salud pública, discapacidad y acompañamiento psicosocial, entre otros.

He trabajado en distintos contextos y sectores, tanto públicos como privados y mixtos, en departamentos como Caldas, Tolima y Cundinamarca. Mi labor ha involucrado la interacción con diversos grupos de interés, incluyendo personas en condición de discapacidad, niños, jóvenes, adultos, adultos mayores, madres cabeza de hogar, docentes, comunidades educativas, jóvenes en situación de vulnerabilidad y consumo de sustancias psicoactivas, emprendedores, productores rurales, empresas, instituciones sociales y víctimas, entre otros.

En los últimos años, me he desempeñado en el campo de la educación y en proyectos relacionados con obras civiles e infraestructura. He participado en contratos de construcción e interventoría, abarcando desde la formulación y ejecución hasta el seguimiento de planes de gestión social, planes de manejo socioambiental y proyectos de responsabilidad social empresarial.

## APTITUDES Y HABILIDADES

- Trabajo en equipo
- Liderazgo
- Comunicación
- Gestión
- Resolución de conflictos

**EDUCACIÓN**

PROFESIONAL EN DESARROLLO FAMILIAR, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, UNIVERSIDAD DE CALDAS, MANIZALES
2008

MAESTRIA EN EDUCACIÓN, FACULTAD DE ARTES Y HUMANIDADES, DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS EDUCATIVOS, UNIVERSIDAD DE CALDAS, MANIZALES 2023-2025 EN CURSO-TESISTA

DOCENCIA UNIVERSITARIA Y A DISTANCIA, UNIVERSIDAD DE CALDAS
2010

ACTUALIZACIÓN DOCENCIA UNIVERSITARIA, POLITÉCNICO SUPERIOR
2025-EN CURSO

AUXILIAR EN SALUD Y NUTRICIÓN, CADS- 2001

---

**EXPERIENCIA PROFESIONAL**

ASODISCAPACIDAD VOLUNTARIADO

Profesional social gestión de proyectos y programas de capacitación socios de ASODISCAPACIDAD y población en condición de discapacidad municipio de Villamaría Caldas-2025

Representante Legal:
José Orlando López
Psicólogo asociación
3233820300
Villamaría, Caldas

**LR AMBIENTAL**
Profesional social: Caracterización social de la población del asentamiento informal Bajo cervantes municipio de Manizales.
Noviembre-diciembre 2024
Manizales, Caldas

Jefe inmediato:
Nancy Cañas
Jefe de recursos humanos
3147948773
Manizales

**CONSORCIO SAN FELIX-INTRAMAG**
Residente social: Implantación PGS plan de Gestión social obra vial. Salamina-San Felix Caldas

09-05-2023 hasta 23-10-2023
Salamina, Caldas

Jefe Inmediato:
John Mario Bedoya
Intramag
3114164221
Medellín, Antioquia

**CONSORCIO CALDAS**

Profesional de interventoría: Seguimiento a los Proyectos Mil viviendas fase I (5 municipios) y Fase II (10 municipios) 2022-2024

Interventoría vivienda rural 2022

Objeto1: Contrato de interventoría con supervisión técnica independiente suscrito entre consorcio caldas 2022 y el fideicomiso PAD grupo 1 mil viviendas

Construcción de ciento sesenta y ocho (168) viviendas en sistema liviano en zona rural del Departamento de Caldas.

Objeto 2: Interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al contrato derivado de la selección abreviada de menor cuantía no samc-sv-020-2022 impulsada para la "construcción de vivienda liviana en la zona rural de 10 municipios del departamento de caldas".

Jefe Inmediato:
CARLOS RAMIREZ
Consorcio Caldas
3123948997
Medellín, Antioquia

**CONSORCIO ALIANZA COMPROMISO SOCIAL**

Profesional social de salud mental: Formulación e implementación de la estrategia de bienestar laboral y salud mental FortaleSer en el Departamento de Caldas.

Objeto: Apoyar a la secretaria de educación de la Gobernación de Caldas en la implementación de bienestar laboral docente desarrollando la estrategia FortaleSer vida y bienestar 2022 en el departamento de caldas
Caldas 2022-2023

Jefe Inmediato:
Paola Aguirre Valencia
Secretaria de Educación Gobernación de Caldas
3115499549

**INGENIERO NELSÓN MORENO**
Residente Social: Ejecución del programa de gestión socio ambiental - Mejoramiento de maya vial comuna 6
Objeto: realizar el mantenimiento y rehabilitación de vías urbanas, mediante la reparación y construcción de pavimentos y peatonales en la comunas 6 eco turística cerro de oro en la ciudad de Manizales".
10-05-2022 hasta 10-10-2022
Manizales-Caldas

Jefe Inmediato:
NELSÓN MORENO
Constructor independiente
3203401783
Pereira, Risaralda

**PAYC SAS-Consultores de construcción**
Profesional social de interventoría: Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental a o los contratos de obra para 6 proyectos de las instituciones educativas de caldas en el marco del desarrollo de los proyectos del fondo de infraestructura educativa FFIE.
27-06-2021 hasta 30-06-2022
Caldas

Jefe Inmediato:
IVAN SANCHÉZ
Coordinadora de Proyectos de infraestructura caldas PAYC SAS
Teléfono: 3147948773 Pereira, Risaralda

**LR AMBIENTAL**
Profesional socio ambiental investigador de campo departamento de Cundinamarca: caracterización socioeconómica de los actores del sector forestal en el departamento de Cundinamarca y Boyacá de la zona de injerencia car-105 municipios, para la formulación del plan de ordenación forestal POF del departamento de Cundinamarca -CAR
13-10-2019 hasta 30- 12-2020
Cundinamarca

Jefe inmediato:
Nancy Cañas
Coordinadora de proyecto POF
3147948773
Diciembre 2.019- enero 2021
Manizales

**TAMGRAM ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S**
Profesional social de apoyo y acompañamiento en obras civiles: Realización plan de bioseguridad -PAPSO (plan de aplicación de protocolo de seguridad en obras)
Abril-Junio 2020
Manizales, Caldas

Acompañamiento social a proyectos de infraestructura, visitas de campo, recolección de información institucional, seguimiento al desarrollo de los compromisos establecidos con las personas y/o comunidades, apoyo a la implementación de los sistemas de gestión y realización de informes y rendición de cuentas a las instituciones participantes y entes de control. Gestión de PQRS.
Julio-Diciembre 2018
Manizales, caldas

Jefe Inmediato:
David Camilo Sánchez Sepúlveda
3177716773
Manizales, Caldas

**SECRETARIA DE SALUD MUNICIPIO DE MANZANARES**
Formulación Plan Territorial De Salud Municipal Febrero-Marzo 2020
Manizales, Caldas

Jefe Inmediato:
Alexandra Aguirre Valencia
Secretaria De Salud Teléfono: 3107300051 Manzanares, Caldas
2020

**CONSORCIO CCI**
Profesional Social De Interventoría Obras Instituciones Educativas De Caldas
Realizar La Interventoría Social A Los Proyectos De Infraestructura Educativa Requeridos Por El Fondo De Infraestructura Educativa, En Desarrollo Del Plan Nacional De Infraestructura Educativa Grupo 1, Contrato Marco De Interventoría N° 1380-47-2016.

Seguimiento Al Plan De Gestión Social Del Contratista Obras De Infraestructura De Las Instituciones Educativas Del Departamento De Caldas Contrato De Interventoría FFIE-Ministerio De Educación Nacional
24-04 2019 Hasta 23-12-2019

Elaboración De Informes Finales De Obras De Instituciones Educativas FFIE. Diciembre 2020 A Febrero 2021

Jefe Inmediato:
Iván Sánchez
Coordinador De Proyectos De Obras Civiles Caldas
3147948773
Pereira, Risaralda

**CORPORACIÓN SOCIAL MANANTIAL**

Profesional Socio Empresarial Alianzas Productivas Y Fr Fondo Rotatorio Profesional Socio Empresarial ASOPRUVILLA –Asociación De Productores Rurales De Villamaría -Alianzas Productivas Para La Paz, Proyecto De La Nación (Ministerio De Agricultura, Gobernación De Caldas Y Alcaldía De Villamaría)
Emprendimiento, Asociatividad, Fomento Del Agro negocio, Educación Ambiental, Fondo Rotatorio Y Planes De Contingencia Visitas Familiares Y Talleres Familiares Y Con Núcleos Rurales De La Asociación De Morreos De ASOPRUVILLA Villamaría.
20-02-2018 Hasta 20-02-2019
Villamaría, Caldas

Jefe Inmediato:
Giovanni Díaz
Coordinador De Proyectos
3204099479
Pereira, Risaralda

**CORPORACIÓN ENLACE HUMANO**

Coordinación De Proyectos En Salud Pública Y Desarrollo Social Para Personas En Condición De Discapacidad A Través Del Arte Y La Educación En Promoción Y Prevención De La Salud.

Coordinación De Equipo Profesional, Capacitaciones A Grupos Focales, Capacitaciones A Entidades Públicas Y Privadas, Estrategias De Educación A Través De Obras De Teatro En Los Sectores Concurridos De La Ciudad.
Septiembre-Noviembre 2017 Manizales, Caldas

Apoyo A La Formación De Proyectos Sociales Y De Salud Pública En Convenios Interinstitucionales Departamento De Caldas, Elaboración De Informes, Planes De Mejora, Gestión Documental Y Relaciones Interinstitucionales Para La Elaboración De Los Contratos Públicos.

Jefe Inmediato:
Viviana Cañas
Jefe Recursos Humanos
3188203764
Manizales, Caldas

**ANDITECNICA -ANDINA DE TECNOLÓGIA**

Educación sexual en instituciones educativas Manizales-proyectos transversales-educación de promoción y prevención del embarazo a temprana edad y la transmisión de las ITS, manejo de simuladores y proyectos de vida con estudiantes de primaria y secundaria en las instituciones educativas secundarias de Manizales.
Julio-agosto 2017 Manizales, caldas

Jefe Inmediato: Lorena Aguirre
Jefe A Administrativa
3146695475
Medellín, Antioquia

**SANTIAGO MARIN RESTREPO**
Arquitecto-Líder De Proyectos Nit 1060647922-2
Profesional del área social acompañamiento en obras civiles
Proyecto colegio liceo Piaget Villamaría caldas
Proyecto génesis ii-edificio
Proyecto camino verde Villamaría-casas de interés social
Socialización de proyectos, reuniones comunitarias, actas de vecindad, actas de cierre.
Mayo 2016 hasta febrero 2017 Manizales, caldas

Jefe Inmediato:
Santiago Marín Restrepo Arquitecto-Líder De Proyectos Nit 1060647922-2
3137874864
Villamaría, Caldas

**ALCALDIA DE VILLAMARIA-CALDAS**
Coordinadora Del Plan Municipal De Salud Pública, Desde Las 10 Dimensiones De La Prevención De La Enfermedad Y La Promoción De La Salud Desde La Aplicación Del PDSP- 2012- 2011

Apoyo Administrativo En La Secretaria De Salud Del Municipio De Villamaría: Coordinación Municipal De Las Dimensiones Del Plan Decenal De Salud Pública: Salud Ambiental, Convivencia Social Y Salud Mental, Seguridad Alimentaria Y Nutricional, Sexualidad Y Derechos Sexuales Y Reproductivos, Vida Saludable Y Enfermedades Y Transmisibles, Salud Pública Y Emergencias Y Desastres, Vida Saludable Y Condiciones No Trasmisibles, Salud Y Ámbito Laboral, Dimensión Diferencial De Las Poblaciones Y Fortalecimiento De La Autoridad Sanitaria Para La Gestión Municipal De La Salud.
Apoyo Secretaria De Desarrollo Social-Acompañamiento A Programas Sociales Municipales. Secretaria De Salud Y Desarrollo Social
Programa Municipal De Salud Pública Dirección Local De Salud
Julio 2013-Diciembre 2016 Villamaría-Caldas

Jefe inmediato:
Yolanda Alayán Marín
Teléfono: 3137499690
Villamaría, Caldas

**I.P.S CENTRO MEDICO EL PARQUE**
Profesional de apoyo a los programas de formación comunitaria en salud PYP

Programas de PYP, educación y formación en salud educación en salud en hábito y estilos de vida saludable-servicios amigables para jóvenes

Investigación en salud mental con jóvenes del municipio de Villamaría para generar estrategias de trabajo en el programa de servicios amigables
Julio-diciembre 2014
Enero-diciembre 2015 Villamaría-Caldas

Jefe inmediato:
Luz Nelly Arango Bolívar
3014886246
Villamaría, caldas

**SEDIC S.A INGENIEROS CONSULTORES**

Auxiliar de interventoría socio ambiental: apoyo al seguimiento de interventoría en actividades sociales y ambientales con los contratistas y las comunidades de la zona de influencia del Río Amoyá, corregimiento cañón de las hermosas, chaparral-Tolima. Fase de construcción- proyecto hidroeléctrico Río Amoyá Chaparral –Tolima
SEDIC S.A. ingeniero consultores julio-noviembre 2012.
Chaparral- Tolima

Jefe inmediato:
Néstor Raúl Montoya Ruiz
(574) 251 14 00 fax (574) 251 94 18
Cra 46 # 53-15
Medellín, Antioquia

**COMITÉ DEPARTAMENTAL DE CAFETEROS-FEDERACIÓN NACIONAL DECAFETEROS-USAID-ACDI/VOCA-ACCIÓN SOCIAL**

Acompañamiento psicosocial a cafeteros víctimas del conflicto armado: población campesino-cafetera desplazada retornada de los municipios de Marquetalia, Samaná y Pensilvania Caldas.

Fortalecimientos de su empresa cafetera-programa de cooperación internacional ACDI/VOCA, USAID, Acción social-Federación Nacional De Cafeteros De Colombia
Comité Departamental De Cafeteros calle. 17 #24-33 · (6) 8843855
Noviembre 2009-marzo 2010 Manizales, Caldas

**ASPROCAFE-ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES CAFETEROS Y PANELEROS DESAMANÁ-CALDAS.**

Profesional social y organizacional del proyecto: acompañamiento social: fortalecimiento organizacional y asociativo para el agro negocio de ASPROCAFE, asociación productora de cafés especiales, programa fortalecimientos a las asociaciones para el emprendimiento económico Ministerio de agricultura- gobernación de caldas
Julio-Diciembre 2019
Samaná- caldas

Jefe Inmediato:
Hernán Echeverry
Director Ejecutivo ASPROCAFE
3117145088 Samaná, Caldas

**FUNDECOS-Fundación Para El Desarrollo Comunitario De Samaná**
Formulación y coordinación de proyectos socio ambiental y productivo, manejo de presupuestos y de los equipos de trabajo, de los diferentes proyectos en referencia en responsabilidad social empresarial: ejecución proyecto de educación ambiental en 5 municipios (Samaná, Victoria, Norcasia, Dorada) Del Oriente De Caldas Y Antioquia (San Miguel- Sonsón Antioquia)

Procesos de capacitación y educación ambiental a comunidades educativas de la zona influencia de la hidroeléctrica la miel i-ISAGEN reformulación praes y sensibilización procedas. FUNDECOS Convenio ISAGEN-enero-diciembre 2008
Samaná-Caldas

Coordinación del programa de educación ambiental en la zona amortiguadora del parque nacional natural selva de Florencia-PNN PROCEDAS contrato CORPOCALDAS
Enero-Diciembre 2009

Apoyo a la formulación, coordinación y ejecución del plan de manejo ambiental de la laguna de san diego, zona protegida del PNN municipio de Norcasia-caldas.
Enero-diciembre 2009
Convenio CORPOCALDAS

coordinación y acompañamiento socio-ambiental: proyecto implementación de acciones ambientales contempladas dentro del plan de manejo ambiental del humedal laguna de san diego corregimiento de san diego – municipio de Samaná caldas enero- julio 2010
FUNDECOS, convenio CORPOCALDAS

Coordinación y acompañamiento socio ambiental
Proyecto implementación de acciones ambientales enmarcadas en el plan de manejo ambiental del humedal laguna de san diego –corregimiento de san diego
Convenio CORPOCALDAS-ISAGEN
Enero-julio 2010
Samaná, Caldas

Coordinadora Programa De Educación Ambiental-Pea Proyecto Hidroeléctrico Río Amoyá FUNDECOS-ISAGEN
Agosto 2010-Diciembre 2011
Corregimiento De Las Hermosas-Chaparral –Tolima

Jefe inmediato:
Johana García
3146831220
Samaná, caldas

**REFERENCIAS LABORALES**

IVAN SANCHÉZ
Coordinadora de Proyectos de infraestructura caldas PAYC SAS
Teléfono: 3147948773
Pereira, Risaralda

DAVID CAMILO SÁNCHEZ SEPÚLVEDA
TAMGRAM Arquitectos
3177716773
Manizales, Caldas

PABLO COLMENARES LEIVA
LR Ambiental y SENA
3115308588
Bogotá. DC

---

**REFERENCIAS PERSONALES**

MARIANA MORENO DUQUE
ICBF Profesional Psicosocial
3217785819
Manizales, Caldas

ALEXANDRA GUIRRE VALENCIA
Representante Legal WPSS
Mundo de Proyectos Servicios y Soluciones S.A.S
3217775090 Medellín, Antioquia

---

**FLOR CARDONA GIRALDO** C.C. No. 30.233.700

LR Ambiental SAS

Manizales Enero 23 de 2025

A QUIEN INTERESE

LR Ambiental SAS, certifica que **FLOR CARDONA GIRALDO** identificada con C.C. **30.233.700** realizó contrato por duración de la obra como Profesional social en la ejecución del contrato 2411121208 Cuyo objeto corresponde a *"Levantamiento topográfico altiplanimétrico georreferenciado , barrido predial, catastro de redes de servicios públicos domiciliarios y caracterización social de la población del asentamiento informal bajo cervantes localizado en la comuna la fuente del municipio de Manizales*", suscrito entre la Alcaldía de Manizales y LR Ambiental SAS, desarrollando funciones de barrido predial del asentamiento, censo y caracterización social del asentamiento, base de datos del censo, levantamiento de información a través de encuesta y el cumplimento de las especificaciones técnicas aplicables al área social establecidos en el contrato 2411121208.

Fecha de inicio:18-11-2024

Fecha de Terminación:18-12-2024

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en Manizales (Caldas) el 23 de enero de 2025.

Cordialmente,

**Hernán Cañas Ortiz**
**C.C. 4.446.625 de Marmato - Caldas**
**Representante Legal - L.R. Ambiental S.A.S.**

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES

**ORDEN DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS Nº OPS068003**

| | |
|---|---|
| **IDENTIFICACIÓN DELCONTRATANTE** | **R+A INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LTDA**<br>NIT No.900179225-4 REPRESENTANTE LEGAL:RICARDO ROJAS PARRA<br>Domicilio contractual: Cll. 28 #13A-24Oficina 515 Bogota (D.E) |
| **IDENTIFICACIÓN DELCONTRATISTA** | **FLOR CARDONA GIRALDO**<br>Nº de Identificación 30.233.700 expedida en Manizales<br>Dirección del domicilio: Calle 71 A No. 32-13Manizales |
| **VALOR** | VEINTIUN MILLONES MDA/CTE ($21000.000,00) M/cte. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | El plazo de ejecución del presente contrato será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. |

Entre los suscritos a saber **RICARDO ROJAS PARRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79411619 expedida en Bogotá, actuando en nombre propio y en representación de R+A INGENIRIA Y CONSTRUCCIONES LTDA identificado con NIT 900179225-4, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra **FLOR CARDONA GIRALDO ,** identificada con cedula de ciudadanía No. 30.233.700 expedida en Manizales, quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios previas las siguientes, **CONSIDERACIONES:**

Que R+A INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LTDA REALIZARA LA GERENCIA INTEGRAL PARA EL CONSORCIO 680, EN "LA INTERVENTORIA EN EL DESARROLLO, EJECUCION Y SEGUIMIENTO TECNICO, ADMINISTRATICO, FINANCIERO, JURIDICO Y AMBIENTAL EN LA CONSTRUCCION E SEISCIENTAS SESENTA Y OCHO(668) VIVIENDAS TIPO, Vivienda de Interés Social (VIP) CON
Supervisión Técnica Independiente (S.T.I), en sistema de Mampostería Estructural; en los Municipios de FILADELFIA, MARMATO, PALESTINA, CHINCHINÁ, VICTORIA, AGUADAS, NEIRA, RIOSUCIO,
BELALCÁZAR, SAMANA – VALENCIA del departamento de Caldas, del programa de la Secretaría de vivienda del departamento de Caldas, del programa de la secretaria de vivienda y territorio de la Gobernación de Caldas, modalidad "Mil Viviendas"". garantizando el correcto desempeño del constructor en términos de calidad y eficiencia.

Que, en virtud de lo anterior, es necesario contratar a un profesional para el cargo de GESTOR SOCIAL –del departamento de Caldas, cuyo contrato se regirá por las siguientes

**CLAUSULAS:**

| | |
|---|---|
| **PRIMERA.- OBJETO:** | Contratar los servicios profesionales de la GESTORA SOCIAL en **"LA SUPERVISIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS TIPO VIP Que se desarrollara en el Municipios de FILADELFIA, MARMATO, PALESTINA, CHINCHINÁ, VICTORIA, AGUADAS, NEIRA, RIOSUCIO, BELALCÁZAR, SAMANA – VALENCIA, del departamento de Caldas, del programa de la secretaria de vivienda y territorio de la Gobernación de Caldas, modalidad"Mil Viviendas"**. garantizando el correcto desempeño del constructor en términos de calidad y eficiencia. |
| **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** | En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA,** se obliga:<br><br>1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual.<br>2. Presentar informes diarios, semanales y mensuales al Director de Interventoría del contrato en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, para que sean aprobados por éste, utilizando los formatosproporcionados por el contratante para dicho fin.<br>3. Cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social.<br>4. Mantener en reserva la información que EL CONTRATANTE le suministre para el cumplimiento del objeto contractual.<br>5. Informar al DIRECTOR DE INTERVENTORIA sobre los inconvenientes quese presenten en el desarrollo del objeto de este contrato.<br><br>**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**:<br><br>1. El Gestor Social de la Interventoría deberá acompañar al Gestor social del contratista, quien deberá diseñar y ejecutar el plan social de obra el cual debe estar dirigido a prevenir y mitigar los impactos sociales que se producen durante las etapas constructivas, este plan contendrá un subprograma de participación, de comunicación de manejo de conflictos y de sostenibilidad,, el cual deberá socializar de forma clara y oportuna a todos los integrantes de la comunidad y habitantes de la zona de influencia del proyecto.<br>2. El Gestor social deberá participar en los levantamientos de las actas de vecindad y las vías aledañas al lote donde se ejecutarán las obras.<br>3. El gestor social de la Interventoría deberá exigir al Contratista de obra, que mantenga en óptimas condiciones el cerramiento de obra, para evitar que la población ajena a la obra ingrese de forma no autorizada al lugar de ejecución.<br>4. El gestor social de la interventoría, hará seguimiento a las observaciones, inquietudes y peticiones que interpongan los integrantes de la comunidad o los habitantes de la zona de influencias del proyecto, en cuanto a la ejecución de las obras.<br>5. El gestor social de la interventoría deberá tener especial atención con la población estudiantil en condición de discapacidad, de tal forma que se garantice su inclusión en la capacitación de acciones adecuadas y |

| | |
|---|---|
| | prevención de accidentes producto de la ejecución de la obra y que en el plan de contingencia se tengan en cuenta las necesidades especiales de dicha población.<br><br>6. El Gestor Social de la Interventoría deberá aprobar el Plan de gestión socialpresentado por el Contratista de Obra, el cual debe contener un diagnósticodel entorno del proyecto, la identificación de actores sociales, culturales, académicos, privados, públicos u otros a involucrar en el proceso.<br>7. De manera expresa, queda prohibido para EL CONTRATISTA y sus dependientes, cualquier tipo de contratación, subcontratación, relación laboral, pago, remuneraciones en especie por colaboración, destajo, apoyo, ayuda para la realización de cualquier actividad que tenga que ver con el Proyecto.<br>8. Obrar con diligencia y profesionalismo en la gestión encomendada, con lealtad y buena fe en el desarrollo del convenio, evitando dilaciones.<br>9. Acatar de inmediato las recomendaciones u observaciones que le haga el Director de Interventoría.<br>10. Mantener la confidencialidad sobre toda la información de propiedad de la Gobernación de Caldas durante el desarrollo del convenio, y no podrá utilizarla bajo ninguna circunstancia, salvo requerimiento judicial.<br>11. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.<br>12. Realizar de manera diligente todos los actos necesarios tendientes a obtener la cumplida ejecución del objeto del presente contrato.<br>13. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el Contrato. Realizar todas las actividades técnicas descritas en el Anexo Técnico de Interventoría y que hace parte integral del presente contrato. |

| | |
|---|---|
| **CUARTA - DERECHOS DEL CONTRATANTE** | Hacer uso de la cláusula de imposición de multa, previa declaratoria de incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** a través de la expedición del correspondiente Acto Administrativo debidamente motivado; la cláusula penal, o cualquier otro derecho consagrado **DEL CONTRATANTE** de carácter legal. |
| **QUINTA-DERECHOS DEL CONTRATISTA** | Recibir la remuneración pactada en los términos de la cláusula SEPTIMA delpresente contrato. |

| | |
|---|---|
| **SEXTA- PLAZO DE EJECUCIÓN:** | El plazo de ejecución del presente contrato será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución<br>Se establece un periodo de prueba equivalente a DOS (2) meses, periodo en el cual EL CONTRATANTE evaluará el desempeño del profesional en las tareas propias del cargo. Si en el tiempo de periodo de prueba el desempeño del profesional no es óptimo el contrato será cancelado sin que al Contratista se le reconozca valores adicionales<br>La presente orden de servicios se podrá, modificar, suspender, prorrogar o terminar mediante otrosí previo acuerdo de las partes siempre y cuando se encuentre vigente |
| **SEPTIMA.- VALOR YFORMA DE PAGO:** | El valor del presente Contrato es de VEINTIUN MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($21.000.000,oo). Los cuales se pagaran de la siguiente forma: se pagará mediante siete pagos, cada uno por valor de TRES MILLONES DE PESOS / MDA CTE ($3.000.000,oo), de conformidad con los entregables establecidos en el Cronograma definido con el Director de Interventoría, quiéna su vez realizará la verificación de cumplimiento de los mismos, previa presentación de la cuenta de cobro.<br><br>Para cada pago se requiere certificación de cumplimiento por parte del Directorde Interventoría y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsioneslegales.<br><br>Los pagos estarán supeditados a los desembolsos que realice la Gobernación de Caldas al Consorcio Interventoría 680 y este a su vez a la firma R+A Ingeniería y Construcciones Ltda. |
| **OCTAVA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** | EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al rubro PAGO PERSONAL PROFESIONAL CONTRATO INTERVENTORIA CON SUPERVISION TECNICA INDEPEDIENTE SUSCRITO ENTRE R+A INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES Y EL<br>CONSORCIO INTEVENTORIA CALDAS 680 |

Calle 28 No. 13A – 24 Oficina 514
Bogotá – Colombia
Teléfono (571) 3589025
E-mail raingenieria2@gmail.com

| | |
|---|---|
| **NOVENA.- SUPERVISIÓN:** | La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** a favor del **CONTRATANTE**, estará a cargo del Director de Interventoría. Será la persona encargada de dar cumplimiento a lo establecido. Además de las siguientes funciones:<br><br>1. Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados.<br>2. Expedir el correspondiente certificado de cumplimiento, previo a lapresentación de informe que sustente las actividades ejecutadas.<br>3. Decidir sobre los cambios no sustanciales, siempre y cuando no afectenla correcta ejecución del objeto contractual.<br>4. |

| | |
|---|---|
| **DECIMA.- DOMICILIO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** | Para todos los efectos el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá y el lugar de ejecución será el los Municipios de FILADELFIA, MARMATO, PALESTINA, CHINCHINÁ, VICTORIA, AGUADAS, NEIRA, RIOSUCIO,<br>BELALCÁZAR, SAMANA – VALENCIA, del departamento de Caldas. |
| **DECIMA PRIMERA.- CLÁUSULA PENAL:** | En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar al **CONTRATANTE**, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato.<br>**Parágrafo.-** La presente cláusula no impide el cobro total y de todos losperjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor, es decir, la presenteclausula se pacta como tasación anticipada de perjuicios. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL CONTRATANTE** adeude al<br>**CONTRATISTA** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. |
| **DECIMA SEGUNDA.- MULTAS** | En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, éste autoriza expresamente, mediante el presentedocumento, al **CONTRATANTE** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará **EL CONTRATANTE** en el certificado de cumplimiento expedido por el Director de la Interventoría, sin interesar el momento en quese ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas enel pago final.<br>**Parágrafo.-** En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o<br>no sean pagas en el mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo. |
| **DECIMA TERCERA.- CESIÓN:** | **EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita por parte de **EL CONTRATANTE**. |

| | |
|---|---|
| **DECIMA CUARTA.- DERECHOS DERIVADOSDE LA PROPIEDAD INTELECTUAL:** | Los derechos patrimoniales de autor, así como las licencias o patentes por invención, modelos de utilidad o diseño industrial a que haya lugar y que surjan con ocasión a la ejecución del presente contrato, corresponderá en su totalidada **EL CONTRATANTE**, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 23 de 1 982y el artículo 10 de la Decisión Andina 351 de 1997 y 486 de 2000. **EL CONTRATISTA** conservará los derechos morales de autor contemplados enlos literales a) y b) de artículo 30 de la Ley 23 de 1982, además de los literales b, y c) de artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1997. Las licencias o patentes por invención, modelos de utilidad o diseño industrial a que haya lugar serán solicitadas a favor de **EL CONTRATANTE**<br>**Parágrafo:** Serán de propiedad de **EL CONTRATANTE** los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de **EL CONTRATANTE.** |
| **DECIMA QUINTA.- EXCLUSION DE LA** | El desarrollo del objeto contractual, las obligaciones y actividades acordadas,serán ejecutas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía, en consecuencia, del presente contrato no genera ninguna relación laboral con **EL CONTRATANTE** y por lo tanto no genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor de los honorarios señalados en la cláusula quinta. |
| **RELACION LABORAL E INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA** | **EL CONTRATISTA** es independiente de **EL CONTRATANTE** y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL CONTRATANTE, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. |
| **DECIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD:** | **EL CONTRATISTA**, en virtud de la suscripción del presente contrato deberá manejar a manera de confidencialidad la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere por la ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA** puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando no<br>afecte la confidencialidad de que trata la presente cláusula y se haya obtenido previamente autorización de **EL CONTRATANTE.** |

| | |
|---|---|
| **DECIMA SEPTIMA – INDEMNIDAD** | **EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a EL **CONTRATANTE** con ocasióndel incumplimiento de las obligaciones consagradas en el presente contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **EL CONTRATANTE** decualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengancomo causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. |
| **DECIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** | Con la firma de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones que le impidan contratar con **EL CONTRATANTE.** |
| **DECIMA NOVENA.- SOLUCION DE CONFLICTOS** | Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación terminación, así como cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, será sometido al trámite de arreglo directo entre las partes, en caso de no lograr un acuerdo, se deberá acudir al mecanismo alternativo de solución de conflictosde la conciliación extrajudicial, en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 161 de la ley 1437 de 2011. |
| **VIGESIMA - TERMINACIÓN** | El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguienteseventos:<br>1. Por mutuo acuerdo de las partes<br>2. Por terminación unilateral<br>3. Por vencimiento del plazo de ejecución<br>4. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con laejecución del objeto contractual.<br>5. Por incumplimiento de metas u objeto contractual<br>6. Por no haberse generado satisfacción suficiente en la prestación delservicio, para lo cual bastara comunicación escrita y expresa.<br>7. Se establece un periodo de prueba equivalente a DOS (2) meses, periodo en el cual EL CONTRATANTE evaluará el desempeño del profesional en las tareas propias del cargo. Si en el tiempo de periodo de prueba el desempeño del profesional no es óptimo el contrato será cancelado sin que el Contratista reconozca valores adicionales.<br>8. Por las demás que existan en la ley |

INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES

**ACTA DE INICIO ORDEN DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS Nº OPS068003**

| | |
|---|---|
| **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATANTE** | **R+A INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LTDA**<br>NIT No.900179225-4<br>REPRESENTANTE LEGAL:RICARDO ROJAS PARRA<br>Domicilio contractual: Cll. 28 #13A-24<br>Oficina 515<br>Bogota (D.E) |
| **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA** | **FLOR CARDONA GIRALDO**<br>Nº de Identificación 30.233.700 expedida en Manizales<br>Dirección del domicilio: Calle 71 A No. 32-13 Manizales |
| **CARGO A DESEMPEÑAR** | **GESTORA SOCIAL DE INTERVENTORÍA** |
| **VALOR** | VEINTIUN MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($21.000.000,oo). Los cuales se pagaran de la siguiente forma: se pagará mediante siete pagos, cada uno por valor de TRES MILLONES DE PESOS / MDA CTE ($3.000.000,oo), de conformidad con los entregables establecidos en el Cronograma definido con el Director de Interventoría, quién a su vez realizará la verificación de cumplimiento de los mismos, previa presentación de la cuenta de cobro. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | El plazo de ejecución del presente contrato será desiete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. |
| **LUGAR DE EJECUCION** | FILADELFIA, MARMATO, PALESTINA, CHINCHINÁ, VICTORIA, AGUADAS, NEIRA, RIOSUCIO, BELALCÁZAR, SAMANA – VALENCIA del departamento de Caldas, |
| **FECHA DE INICIO** | 1 DE OCTUBRE DE 2023 |
| **FECHA DE TERMINACION** | 30 DE ABRIL DE 2024 |
| Para constancia se firma en Bogotá, 30 de septiembre del 2023 | |
| **EL CONTRATANTE** | **RICARDO ROJAS PARRA**<br>C.C No. 88.211.813 expedida en Bogota<br>Representante Legal R+A INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LTDA |
| **EL CONTRATISTA** | **FLOR CARDONA GIRALDO**<br>Nº de Identificación 30.233.700 expedida en Manizales |

Calle 28 No. 13A – 24 Oficina 514
Bogotá – Colombia
Teléfono (571) 3589025
E-mail raingenieria2@gmail.com

| | |
|---|---|
| **VIGESIMA PRIMERA- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** | El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, si a ella hubiera lugar; y para su legalización, la presentación por parte de **EL CONTRATISTA** de los siguientes documentos:<br>1. Fotocopia del documento de identificación<br>2. RUT actualizado<br>3. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Judiciales y Fiscales<br>4. Certificación de Cuenta Bancaria<br>5. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.<br>6. Los demás que el CONTRATANTE considere pertinente. |
| Para constancia se firma en Bogotá, el 29 de septiembre del 2023 | |
| **EL CONTRATANTE** | **RICARDO ROJAS PARRA**<br>C.C No. 88.211.813 expedida en Bogotá<br>Represéntante Legal R+A INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LTDA |
| **EL CONTRATISTA** | **FLOR CARDONA GIRALDO**<br>N° de Identificación 30.233.700 expedida en Manizales |

Envigado, 14 de noviembre de 2024

CONSORCIO
SAN FÉLIX
SALAMINA

**A quien pueda interesar.**

El Departamento de Gestión Humana

del Consorcio San Félix Salamina, identificado con NIT. 901.628.986-1

## CERTIFICA:

Que la señora **FLOR CARDONA GIRALDO** Identificada con CC No**. 30233700**, laboró para nuestra empresa desde el 09/05/2023, hasta el 23/09/2023 con un contrato individual a Obra o labor contratada, desempeñó el cargo de Residente Social.

Su salario básico mensual era de dos millones de pesos moneda corriente ($ 2,000,000)

Cualquier información adicional con gusto será suministrada en el (4) 4483012.

Cordialmente,

**Luisa Fernanda Castro Arenas**
Líder Gestión Humana

Cra. 48 N° 48 Sur – 75 Of. 163
Centro Múltiple Las Vegas
PBX: 4483012

NELSON MORENO A.
INGENIERO CIVIL

**NELSON MORENO ALVAREZ**
**INGENIERO CIVIL**

**CERTIFICA**

Que la profesional en desarrollo familiar **FLOR CARDONA GIRALDO** identificada con c.c. 30.233.700 de Manizales- caldas laboro como Trabajadora social, para el **COMUNA 6-ECOTURISTICO CERRO DE ORO EN LA CIUDAD DE MANIZALES,** CUYO OBJETO FUE: **"MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACION Y CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y PEATONALES EN LA COMUNA 6-ECOTURISTICO CERRO DE ORO EN LA CIUDAD DE MANIZALES**, durante el periodo comprendido entre mayo de 2022 y agosto de 2022.

Para constancia se firma en Pereira a los 19 días del mes de noviembre de 2024

**NELSON MORENO ALVAREZ**
c.c. 10`257.413 de Manizales

C.C. Uniplex. Carrera 13 No 13-40 Oficina 301. Tels: 606- 3451717 – 325 39 72 celular: 320 340 17 83
E mail: nelsonmorenoalvarez@gmail.com
PEREIRA RISARALDA

## CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS Nº 0082022

| | |
|---|---|
| **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATANTE** | **CONSORCIO CALDAS RURAL 2022**<br>NIT Nº 901578816-2<br>Dirección del domicilio:<br>CALLE 28 No. 13A -24 Oficina 514 Bogotá<br>**RICARDO ROJAS PARRA**<br>Representante Legal<br>Nº de Identificación: 79.411.619 de Bogotá |
| **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA** | **FLOR CARDONA GIRALDO**<br>Nº de Identificación 30.233.700 expedida en Manizales<br>Dirección del domicilio: Calle 24 #65-61 Mirador de Guayacanes 404<br>Manizales |
| **VALOR** | VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($28.000.000,00) |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | El plazo de ejecución del presente contrato será de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. |

Entre los suscritos a saber **RICARDO ROJAS PARRA** identificado con cédula de ciudadanía No.79.411.619 expedida en Bogotá, actuando en nombre y en representación del **CONSORCIO CALDAS 2022**, identificado con NIT 901578816-2, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONSORCIO** y por otra **FLOR CARDONA GIRALDO,** identificada con cedula de ciudadanía No. 30.233.700 expedida en Manizales, quien para efectos de este contrato se denominará LA CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios previas las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

Que el Consorcio Caldas 2022, tiene por objeto "EL CONTROL, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, JURÍDICO Y AMBIENTAL EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS TIPO VIP CON Supervisión Técnica Independiente (S.T.I) Que se desarrollaran en los Municipios de SAMANÁ, MARQUETALIA, PÁCORA, SALAMINA y VITERBO, del departamento de Caldas, del programa de la secretaria de vivienda y territorio de la Gobernación de Caldas, modalidad "Mil Viviendas"". garantizando el correcto desempeño del constructor en términos de calidad y eficiencia.

Que, en virtud de lo anterior, es necesario contratar a un profesional para el cargo de GESTOR SOCIAL – FRENTE SAMANA - MARQUETALIA, FRENTE PACORA – SALAMINA, FRENTE VITERBO cuyo contrato se regirá por las siguientes

**CLAUSULAS:**

| | |
|---|---|
| **PRIMERA.- OBJETO:** | Contratar los servicios profesionales de la GESTORA SOCIAL para GRUPO I FRENTE SAMANA - MARQUETALIA, GRUPO II PACORA - SALAMINA en **"LA SUPERVISIÓN A LA CONSTRUCCIÓN DE LOS PROYECTOS TIPO VIP Que se desarrollara en el Municipios de PÁCORA, del departamento de Caldas, del programa de la secretaria de vivienda y territorio de la Gobernación de Caldas, modalidad "Mil Viviendas"**. garantizando el correcto desempeño del constructor en términos de calidad y eficiencia. |

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

En virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA,** se obliga:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual.
2. Presentar informes diarios, semanales y mensuales al Director de Interventoría del contrato en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas, para que sean aprobados por éste, utilizando los formatos proporcionados por el Consorcio para dicho fin.
3. Cumplir con las obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social.
4. Mantener en reserva la información que EL CONSORCIO le suministre para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Informar al DIRECTOR DE INTERVENTORIA sobre los inconvenientes que se presenten en el desarrollo del objeto de este contrato.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**:

1. El Gestor Social de la Interventoría deberá acompañar al Gestor social del contratista, quien deberá diseñar y ejecutar el plan pedagógico de acciones adecuadas y de prevención de accidentes y el plan de emergencia, el cual deberá socializar de forma clara y oportuna a todos los integrantes de la comunidad y habitantes de la zona de influencia del proyecto.
2. El Gestor social deberá participar en los levantamientos de las actas de vecindad y las vías aledañas al lote donde se ejecutarán las obras.
3. El gestor social de la Interventoría deberá exigir al Contratista de obra, que mantenga en óptimas condiciones el cerramiento de obra, para evitar que la población ajena a la obra ingrese de forma no autorizada al lugar de ejecución.
4. El gestor social de la interventoría, hará seguimiento a las observaciones, inquietudes y peticiones que interpongan los integrantes de la comunidad o los habitantes de la zona de influencias del proyecto, en cuanto a la ejecución de las obras.
5. El gestor social de la interventoría deberá tener especial atención con la población estudiantil en condición de discapacidad, de tal forma que se garantice su inclusión en la capacitación de acciones adecuadas y prevención de accidentes producto de la ejecución de la obra y que en el plan de contingencia se tengan en cuenta las necesidades especiales de dicha población.
6. El Gestor Social de la Interventoría deberá aprobar el Plan de gestión social presentado por el Contratista de Obra, el cual debe contener un diagnóstico del entorno del proyecto, la identificación de actores sociales, culturales, académicos, privados, públicos u otros a involucrar en el proceso.
7. De manera expresa, queda prohibido para EL CONTRATISTA y sus dependientes, cualquier tipo de contratación, subcontratación, relación laboral, pago, remuneraciones en especie por colaboración, destajo, apoyo, ayuda para la realización de cualquier actividad que tenga que ver con el Proyecto.
8. Obrar con diligencia y profesionalismo en la gestión encomendada, con lealtad y buena fe en el desarrollo del convenio, evitando dilaciones.
9. Acatar de inmediato las recomendaciones u observaciones que le haga el Director de Interventoría.
10. Mantener la confidencialidad sobre toda la información de propiedad de la Gobernación de Caldas durante el desarrollo del convenio, y no podrá utilizarla bajo ninguna circunstancia, salvo requerimiento judicial.
11. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.
12. Realizar de manera diligente todos los actos necesarios tendientes a obtener la cumplida ejecución del objeto del presente contrato.
13. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el Contrato.
14. Realizar todas las actividades técnicas descritas en el Anexo Técnico de Interventoría y que hace parte integral del presente contrato.

| | |
|---|---|
| **TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONSORCIO** | En virtud del presente contrato, **EL CONSORCIO** se obliga a cumplir con lo siguiente:<br><br>1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato.<br>2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos y previo cumplimiento de las obligaciones del contratista.<br>3. Suministrar al **CONTRATISTA** todos aquellos documentos, información e instrumentos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.<br>4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** |
| **CUARTA - DERECHOS DEL CONSORCIO** | Hacer uso de la cláusula de imposición de multa, previa declaratoria de incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** a través de la expedición del correspondiente Acto Administrativo debidamente motivado; la cláusula penal, o cualquier otro derecho consagrado **DEL CONSORCIO** de carácter legal. |
| **QUINTA-DERECHOS DEL CONTRATISTA** | Recibir la remuneración pactada en los términos de la cláusula SEPTIMA del presente contrato. |
| **SEXTA- PLAZO DE EJECUCIÓN:** | El plazo de ejecución del presente contrato será de ocho (8) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. |
| **SEPTIMA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** | El valor del presente Contrato es de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($28.000.000,00). Los cuales se pagaran de la siguiente forma: se pagará mediante ocho pagos, cada uno por valor de TRES MILLONES SEISCUENTOS MIL PESOS MDA/CTE ($3.600.000,00), de conformidad con los entregables establecidos en el Cronograma definido con el Director de Interventoría, quién a su vez realizará la verificación de cumplimiento de los mismos, previa presentación de la cuenta de cobro.<br><br>Para cada pago se requiere certificación de cumplimiento por parte del Director de Interventoría y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. |
| **OCTAVA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** | EL CONSORCIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al rubro PAGO PERSONAL PROFESIONAL CONTRATO INTERVENTORIA CON SUPERVISION TECNICA INDEPEDIENTE SUSCRITO ENTRE CONSORCIO CALDAS 2022 Y EL FIDEICOMISO PAD GRUPO 1 MIL VIVIENDAS |
| **NOVENA.- SUPERVISIÓN:** | La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por **LA CONTRATISTA** a favor del **CONSORCIO**, estará a cargo del Director de Interventoría. Será la persona encargada de dar cumplimiento a lo establecido. Además de las siguientes funciones:<br><br>1. Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados.<br>2. Expedir el correspondiente certificado de cumplimiento, previo a la presentación de informe que sustente las actividades ejecutadas.<br>3. Decidir sobre los cambios no sustanciales, siempre y cuando no afecten la correcta ejecución del objeto contractual. |
| **DECIMA.- DOMICILIO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL:** | Para todos los efectos el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá y el lugar de ejecución será los municipios de SAMANA, MARQUETALIA, PÁCORA, SALAMINA Y VITERBO, que se localizan en el Departamento de Caldas. |
| **DECIMA PRIMERA.- CLÁUSULA PENAL:** | En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar al **CONSORCIO**, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato.<br>**Parágrafo.-** La presente cláusula no impide el cobro total y de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor, es decir, la presente clausula se pacta como tasación anticipada de perjuicios. Este valor puede ser compensado con los montos que **EL CONSORCIO** adeude al **CONTRATISTA** |

| | |
|---|---|
| | con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. |
| **DECIMA SEGUNDA.- MULTAS** | En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA**, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento, al **CONSORCIO** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que sobrepasen el 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas las efectuará **EL CONSORCIO** en el certificado de cumplimiento expedido por el Director de la Interventoría, sin interesar el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en el pago final.<br>**Parágrafo.-** En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagas en el mes siguiente a su tasación por parte del Contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará merito ejecutivo. |
| **DECIMA TERCERA.- CESIÓN:** | **EL CONTRATISTA** no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita por parte de **EL CONSORCIO**. |
| **DECIMA CUARTA.- DERECHOS DERIVADOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL:** | Los derechos patrimoniales de autor, así como las licencias o patentes por invención, modelos de utilidad o diseño industrial a que haya lugar y que surjan con ocasión a la ejecución del presente contrato, corresponderá en su totalidad a **EL CONSORCIO**, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 23 de 1 982 y el artículo 10 de la Decisión Andina 351 de 1997 y 486 de 2000. **EL CONTRATISTA** conservará los derechos morales de autor contemplados en los literales a) y b) de artículo 30 de la Ley 23 de 1982, además de los literales b, y c) de artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1997. Las licencias o patentes por invención, modelos de utilidad o diseño industrial a que haya lugar serán solicitadas a favor de **EL CONSORCIO**<br>**Parágrafo:** Serán de propiedad de **EL CONSORCIO** los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de **EL CONSORCIO.** |
| **DECIMA QUINTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL E INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA** | El desarrollo del objeto contractual, las obligaciones y actividades acordadas, serán ejecutas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía, en consecuencia, del presente contrato no genera ninguna relación laboral con **EL CONSORCIO** y por lo tanto no genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor de los honorarios señalados en la cláusula quinta.<br>**EL CONTRATISTA** es independiente de **EL CONSORCIO** y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de EL CONSORCIO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. |
| **DECIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD:** | **EL CONTRATISTA**, en virtud de la suscripción del presente contrato deberá manejar a manera de confidencialidad la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere por la ejecución del objeto contractual. **EL CONTRATISTA** puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando no afecte la confidencialidad de que trata la presente cláusula y se haya obtenido previamente autorización de **EL CONSORCIO.** |
| **DECIMA SEPTIMA – INDEMNIDAD** | **EL CONTRATISTA** se obliga a indemnizar a EL **CONSORCIO** con ocasión del incumplimiento de las obligaciones consagradas en el presente contrato.<br>**EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **EL CONSORCIO** contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. |
| **DECIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** | Con la firma de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones que le impidan contratar con **EL CONSORCIO.** |
| **DECIMA NOVENA.- SOLUCION DE CONFLICTOS** | Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONSORCIO** y **EL CONTRATISTA** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación terminación, así como cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, será |

| | |
|---|---|
| | sometido al trámite de arreglo directo entre las partes, en caso de no lograr un acuerdo, se deberá acudir al mecanismo alternativo de solución de conflictos de la conciliación extrajudicial, en cumplimiento a lo dispuesto por el numeral 1 del artículo 161 de la ley 1437 de 2011. |
| **VIGESIMA - TERMINACIÓN** | El presente contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:<br>1. Por mutuo acuerdo de las partes<br>2. Por terminación unilateral<br>3. Por vencimiento del plazo de ejecución<br>4. Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con la ejecución del objeto contractual.<br>5. Por incumplimiento de metas u objeto contractual<br>6. Por no haberse generado satisfacción suficiente en la prestación del servicio, para lo cual bastara comunicación escrita y expresa<br>7. Se establece un periodo de prueba equivalente a DOS (2) meses periodo en el cual EL CONSORCIO evaluará el desempeño del profesional en las tareas propias del cargo. Si en el tiempo de periodo de prueba el desempeño del profesional no es óptimo el contrato será cancelado sin que el Contratista reconozca valores adicionales.<br>8. Por las demás que existan en la ley |
| **VIGESIMA PRIMERA- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** | El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, si a ella hubiera lugar; y para su legalización, la presentación por parte de **EL CONTRATISTA** de los siguientes documentos:<br>1. Fotocopia del documento de identificación<br>2. RUT actualizado<br>3. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Judiciales y Fiscales<br>4. Certificación de Cuenta Bancaria<br>5. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.<br>6. Los demás que el Consorcio considere pertinente. |
| Para constancia se firma en Bogotá, el día 21 de Julio del 2022 | |
| **EL CONSORCIO** | **RICARDO ROJAS PARRA**<br>C.C. Nº 79.411.619 de Bogotá<br>Represéntate Legal Consorcio Caldas 2022 |
| **EL CONTRATISTA** | **FLOR CARDONA GIRALDO**<br>C.C. Nº 30.233.700 de Manizales |

**LA SUSCRITA GERENTE DE GESTION HUMANA DE PAYC S.A.SNIT.860077099-1**

CERTIFICA

Que la Señora **FLOR CARDONA GIRALDO**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 30.233.700** de Manizales, labora en nuestra empresa desde el 17 de junio del 2021 a 30 de junio 2022, desempeñando el cargo de **PROFESIONAL SOCIAL** realizando las siguientes funciones:

- Realizar visitas (inspecciones) a los proyectos para revisión general de los aspectos inherentes a su cargo.
- Identificar oportunidades de mejoramiento y necesidades de entrenamiento y capacitación.
- Crear planes de acción para la mejora de las deficiencias encontradas en las visitas de seguimiento realizadas.
- Realizar el informe de gestión de su área, con el respectivo análisis de los indicadores de gestión.
- Apoyar en la implementación de los programas de gestión con la medición y análisis de los indicadores.
- Apoyar en la divulgación e implementación del Sistema de Gestión Integral tanto en la oficina como en cada una de las obras asignadas.
- Levantar las actas de vecindad y el cierre de las mismas al final de la obra.
- Velar por el cumplimento de los programas por parte de los contratistas.
- Impartir directrices y recomendaciones al contratista respecto de los programas en medio ambiente, salud y seguridad en el trabajo.
- Velar por la correcta divulgación del proyecto y la sensibilización del
- personal. Velar por la atención al ciudadano y la participación ciudadana.

Las funciones anteriormente mencionadas han sido desarrolladas en los siguientes proyectos:

OBJETO: Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental a o lo(s) contrato(s) de obra, que comprenden la elaboración de los diseños y estudios técnicos, obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo junto con los permisos y aprobaciones necesarias de obras en las Instituciones Educativas relacionadas, requeridos por el FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (en adelante FFIE), en desarrollo del PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (PNIE), de acuerdo con las especificaciones exigidas

| Funciones | Tipo de obra | Área (m2) |
|---|---|---|
| Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental a o los contratos de obra para el proyecto I.E Santa Teresita San José. | Educativo | 1,813.00 |
| Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y Ambiental a o los contratos de obra para el proyecto I.E General Ramón Marín de Marmato San José. | Educativo | 1,344.80 |
| Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental a o los contratos de obra para el proyecto I.E San Félix de Salamina. | Educativo | 2,286.84 |
| Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental a o los contratos de obra para el proyecto I.E María Escolástica Salamina. | Educativo | 2,382.56 |
| Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, Jurídica y ambiental a o los contratos de obra para el proyecto I.E Miguel Antonio Caro. | Educativo | 1,464.24 |
| Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental a o los contratos de obra para el proyecto I.E Liceo Mixto Sinaí. | Educativo | 1,169.15 |

Cordialmente

**ZULMA L. MORALES QUINTERO**

Se expide en Bogotá D.C, a los 28 días del mes de junio del 20 22



| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre** | Flor Cardona Giraldo | **Edad** | 42 Años |
| **Identificación** | CC - 30233700 | **Sexo** | Femenino |
| **Entidad** | Particular | | |
| **Fecha de Atención** | 01/08/2025 14:52 | **Fecha de Impresión** | 01/08/2025 |

## Concepto Ocupacional

**Cargo**
Profesional social / profesional en desarollo familiar

**Empresa**
Alcaldía de manizales

**Tipo de Examen**
Ingreso

**Enfasis Específico**
Osteomuscular

### Concepto

Apto

### Recomendaciones Médicas

- Realizar actividad fisica constantemente

### Recomendaciones Ocupacionales

**Otras :**
- paciente con condición de salud satisfactoria para el desempeño de sus actividades laborales habituales. - cumplimiento del programa ergonómico, mejorar condiciones musculo esqueléticas, y mantener control postural en actividades laborales - se le recomienda la valoración anual por optometría en su eps. - realizar actividades de detección temprana y protección específica de la salud en su eps. - se recomienda la utilización de elementos de protección personal de acuerdo a su cargo y en el caso que sea necesario. - realizar pausas activas de miembros superiores, espalda y miembros inferiores durante su jornada laboral. - control de peso, actividad física 3 veces por semana y estilos de vida saludable. - se entrega al paciente copia de certificado médico ocupacional firmado con sus respectivas recomendaciones las cuales fueron puestas en conocimiento. - el paciente entiende y acepta las recomendaciones explicadas al paciente el día de hoy.

**EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 22 DEL DECRETO 1295 DE 1994 Y LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO SUTANTIVO DE TRABAJO ARTÍCULO 62 ORDINAL A. PUNTO 1. HAGO CONSTAR QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO ES FIDEDIGNA, CIERTA, VERAZ Y COMPLETA Y QUE A SU VEZ NO HE OMITIDO NINGUN DATO SOBRE MI ESTADO DE SALUD.**

| MEDICO | ASPIRANTE O TRABAJADOR |
|---|---|
| Luis Felipe Cardona Mejía<br>Médico Especialista GSO<br>R.M. 4213-2015 | |
| **PROFESIONAL :** LUIS FELIPE CARDONA MEJIA | **NOMBRE :** FLOR CARDONA GIRALDO |
| **ESPECIALIDAD :** MEDICO SALUD OCUPACIONAL - EPIDEMIOLOGIA | **DOCUMENTO :** 30233700 |
| **REGISTRO MEDICO :** 4213-2015 | |